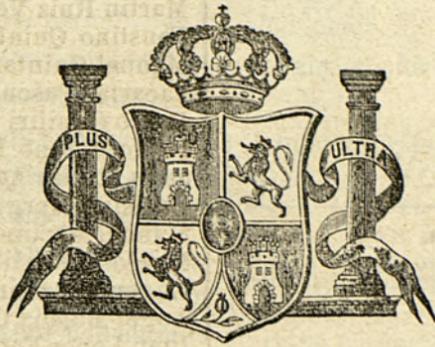


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 86.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

#### ELECCIONES.

Con fecha 25 del actual se ha dictado el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Salas de los Infantes, provincia de Burgos:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 24 del próximo mes de Abril se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Salas de los Infantes, provincia de Burgos.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernacion, Fernando de Leon y Castillo».

Lo que se publica para general conocimiento, recordando á los Sres. Alcaldes del distrito electoral de Salas de los Infantes las disposiciones contenidas en la ley de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, insertas en el Boletín

oficial de esta provincia, correspondiente al dia 16 de Marzo del año próximo pasado.

Burgos 28 de Marzo de 1887.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion del jóven José Jimenez Andino, de 18 años de edad, muy moreno, pelo negro peinado á la sevillana, nariz larga, corto de vista, con gafas, habla muy despacio con acento americano, viste trage á cuadritos negros y blancos, sin capa; y caso de ser habido será puesto á mi disposicion.

Burgos 26 de Marzo de 1887.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

La sociedad de caza del monte de las Cortas de San Pedro de Cardena, en esta provincia, ha acordado emplear en el mismo la estrignina con el fin de destruir los animales dañinos y alimañas.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los arrendatarios de los pastos de dicho monte y habitantes de los pueblos comarcanos, á fin de evitar los perjuicios que dicha medida pueda ocasionar en los animales de su pertenencia.

Burgos 26 de Marzo de 1887.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, la Di-

reccion general de Obras públicas ha señalado el dia 27 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886-87 de la carretera de Burgos á Soria, trozo 1.º, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 20.229 pesetas y 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 26 de Marzo de 1887.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886-87 de la carretera de Burgos á Soria, trozo 1.º, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 27 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886-87 de la carretera de Burgos á Soria, trozo 2.º,

provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 16.174 pesetas y 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 26 de Marzo de 1887.

EL GOBERNADOR,  
VICTORINO FABRA.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha .... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886-87 de la carretera de Burgos á Soria, trozo 2.º, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que

no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

ESTADÍSTICA TERRITORIAL.

*Circular.*

Dispuesto por el art. 61 del Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Setiembre de 1885 que los apéndices á los amillaramientos de riqueza y resúmenes

PROVINCIA DE BURGOS.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

*Resumen de la extension de terrenos destinados á nuevos cultivos que gozan de exencion temporal de contribucion.*

CULTIVOS.	Extension superficial.		Tipo evaluatorio por que contribuan.	Líquido imponible del amillaramiento.	Fecha en que empezó el nuevo cultivo.
	Hectáreas.	Areas.			
(1)					
Viñedo.....					
Olivos.....					
Arbolado...					

(1) El que sea, en terrenos procedentes de lagunas ó pantanos desecados.

Conocido el celo de los Ayuntamientos en bien del mejor servicio y siendo los que se reclaman de la mayor importancia, la Administracion abriga la confianza de que serán desempeñados sin dar lugar á nuevos recuerdos ni excitaciones que entorpezcan de un modo notable la marcha de estas oficinas.

Burgos 24 de Marzo de 1887.— El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

**Burgos.**

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente, único edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado, en cuanto á la declaracion de herederos, del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Marron, natural de la villa de Covarrubias, soltero, de 57 años de edad, domi-

formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales con arreglo á lo que determinan los artículos 48 y siguientes del mismo se remitan á la Administracion de Contribuciones precisamente el 1.º de Abril de cada año para que puedan ser examinados y aprobados en tiempo oportuno, me creo en el deber de recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la necesidad de que este servicio se cumpla con toda exactitud, acompañando á dichos documentos las actas de recuento de ganados que han debido verificar con sujecion á lo prevenido en el art. 56 del expresado Reglamento.

Asimismo remitirán, dentro del término señalado, un estado con arreglo al modelo que se publica á continuacion.

88, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, incluidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas objeto de imposicion, acompañando á las mismas los documentos de trasmision de bienes, pues de no hacerlo en el término señalado serán desechadas todas las que se presenten.

Sasamon 20 de Marzo de 1887. —El Alcalde, Eulogio Martinez.

- Igual anuncio hacen los Alcaldes de
- Cornudilla.
  - Junta de Puentedey.
  - Santa Cecilia.
  - Tordómar.
  - Rubledo de Abajo.
  - Olmos de la Picaza.
  - Coculina.
  - Cillaperlata.
  - Villalomez.
  - Villaverde Mogina.
  - Carazo.
  - Villahizan de Treviño.
  - Quintanilla Pedro Abarca.
  - Pineda Trasmonte.
  - Cardeñajimeno.
  - Villalva de Duero.
  - Santa Cruz de la Salceda.
  - Villafria.
  - Cabia.
  - Ocon de Villafranca.
  - Santa Cruz del Valle.
  - San Mamés de Burgos.
  - Mazuela.
  - Villamartin de Villadiego.
  - Villanueva de Puerta.
  - Redecilla del Campo.
  - Vileña.
  - Villaverde Peñaorada.
  - Bañuelos de Bureba.

*Alcaldia de Revilla Vallejera.*

No habiendo comparecido al acto de la revision que tuvo lugar el dia 13 del corriente el mozo Crisanto Gonzalez Romo, hijo de Felipe y Leandra, alistado en el de este distrito, correspondiente al reemplazo de 1886, se le cita por medio del presente anuncio para que se presente el dia 12 del próximo mes de Abril á las diez de su mañana en la sala capitular de este distrito, cuyo término le ha concedido este Ayuntamiento, al objeto de ser tallado y oírle en cuantas excepciones alegue, en la inteligencia que de no comparecer en el dia señalado le parará el perjuicio á que por su morosidad se haga responsable.

Revilla Vallejera 22 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Camilo Palacin.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldia de Sasamon.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la recificacion del amillaramiento, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1887-

*Juzgado municipal de Palacios de Riopisuerga.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes con los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro de los 15 días primeros, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Palacios de Riopisuerga 22 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Martín Caballero.

*Regimiento Caballería de Reserva, número 5.*

Los individuos del arma de Caballería del reemplazo de 1879 que hayan cumplido los ocho años de servicio, pueden presentarse en las Oficinas de este Regimiento á recoger sus licencias absolutas y alcances, ó nombrar persona que los represente.

Burgos 21 de Marzo de 1887.—El Capitán Jefe del Detall, Bernardino Gomez.—V.º B.º—El 1.º Jefe accidental, Sanchez.

*Batallón Reserva de Miranda de Ebro, núm. 130.*

Relación nominal de los individuos de este Batallón, que, con arreglo á la Real orden de 9 de Febrero anterior, cumplen el tiempo de su empeño en el servicio y han de ser licenciados desde el 14 de los corrientes, pudiendo presentarse en estas Oficinas á recoger sus licencias, documentos de baja y alcances, ó solicitar por conducto de los Alcaldes la remisión ó forma de percepción de los mismos.

*Reemplazo de 1879.*

(Continuacion).

NOMBRES.	PUEBLOS.
Victor Besga Fernandez.	Vileña.
Valentin Busto Castrillo.	Busto.
Eleuterio Alonso Gonzalez.	Rojas.
Benigno Alonso Garcia.	Rubledo.
Luciano Alonso Caballero.	Monasterio.
Lino Abad Bargas.	Quintanilla San Garcia.
Valentin Arnaez España.	Fuentebureba.
Casiano Artiga Robador.	Frias.
Antonio Martinez Caballero.	Monasterio.
Agapito Perez Quintano.	Poz de la Sal.
Quintín Arnaez Gonzalez.	Pradoluengo.
Segundo Fernandez Martinez.	Cerezo de Riotiron.
Tomás Fernandez Ruiz.	Manzanedo.
Hilario Carreras Coroneras.	Cerezo de Riotiron.
Angel Alcalde Bartolomé.	Fresno de Riotiron.
Baldomero Bartolomé Martinez.	Pradoluengo.
Melquiades Bartolomé Peña.	Valmala.
Mariano Contreras Oca.	Villambistia.
Braulio Cámara Peña.	Valmala.
Juan Cámara Fernandez.	Belorado.
Leon Castro Alegre.	Pradoluengo.
Francisco Espinosa Manzanares.	Belorado.
Juan Ezquerria Oca.	Villambistia.
Faustino Garrido Perez.	Tosantos.
Manuel Garcia Cámara.	Pradoluengo.
Félix Gonzalez Hernandez.	Santa Olalla del Valle.
Florencio Isla Manzanedo.	Villanasur.
Santiago Mallagara Fernandez.	Fresneda de la Sierra.
Joaquin Miguel Garcia.	Villamayor del Rio.
Felipe Mingo Hacha.	Pradoluengo.
Julian Mata Barrios.	Pradoluengo.
Vicente Moral Mingo.	Bascuñana.
Segundo Ochoa Crespo.	Villalomez.
Martin Rojo Sanz.	Cerezo de Riotiron.
Ramon Ruiz Arboa.	Quintanalaranco.
Meliton Saez Lopez Garcia.	Ocon de Villafranca.
Florencio Saez Ayala.	Quintanalaranco.
Antonio Saez Abad.	Pradoluengo.
Mariano Saez Bartolomé.	Cerezo de Riotiron.
Julian Sevilla Mateo.	Villalmondar.
Dionisio Sagredo Saez.	Pradoluengo.
Anselmo de Simon Usor.	Villalbos.
Eulogio Sagredo de Campo.	Villafranca.
Santiago Tristan Mateo.	Belorado.
Félix Blanco Delgado.	Castildelgado.
Tomás Ulizaura Cámara.	Pradoluengo.
Vicente Vinegra Ezquerria.	San Cristóbal.
Bernardo Villar Garcia.	Villagalijo.
Juan Garcia Soto.	Pradoluengo.
Ambrosio Vicente Martinez.	Redecilla del Camino.
Gregorio Belgaño Alonso.	Villafranca Montes de Oca.
Dionisio Tristan Bonilla.	Villalbos.
Eduardo Sagredo Diez.	Belorado.
Arsenio Sanjuanbenito Jorge.	Fresno de Riotiron.
Mauricio Serrano Infante.	

Pio Sanz Roman.  
 Ignacio Saez Espinosa.  
 Ricardo Soto Ruiz.  
 Mariano Saez Saez.  
 José Soto y Ruiz.  
 Pablo Riaño Riaño.  
 Francisco Perez Cámara.  
 Leon Oca Alonso.  
 Luciano Martinez Sagredo.  
 Alejandro Mendoza Garcia.  
 Eusebio Martinez Illera.  
 Santiago Jorge Oca.  
 Vicente Iniguez Manso.  
 Urbano Infante Soto.  
 Gregorio Garcia Alonso.  
 Rufino Garcia Abad.  
 Vicente Gomez Alonso.  
 Mariano Gutierrez Huidobro.  
 Juan Fuentes Silvestre.  
 Pablo Diaz Garcia.  
 Federico Calle Hernandez.  
 Buenaventura Carrera Ruiz.  
 Emilio Carcedo Garcia.  
 Leon Calderon del Rio.  
 Manuel Carrera Carrera.  
 Pedro Castro Espinosa.  
 Aniceto del Barrio Minguez.  
 Carlos Badillo Heras.  
 Tomás Bartolomé Cámara.  
 Vicente Abajo Santa Cruz.  
 Roque Alarcia Corral.  
 Lorenzo Alarcia Hera.  
 Donato Alvarez Barrio.  
 Mateo Mendoza Busto.  
 Apolonio Bañones Alegre.  
 Esteban Viadas Martinez.  
 Ramon Benito Cordero.  
 Aniceto Lázaro Cordobés.  
 Dionisio Marina del Olmo.  
 Juan Peña Robledo.  
 Vicente Abajo Hernandez.  
 Juan Cascajo Fernandez.  
 Pedro Santidrian Martin.  
 Romualdo Moral Alcalde.  
 Dionisio Gallo Gallo.  
 Julian Tapia Rodriguez.  
 Delfin Martinez Oribe.  
 Raimundo Gomez Gomez.  
 Francisco Gallo Ruiz.  
 Feliciano Garcia Alonso.  
 Tomás Garcia Sainz.  
 Fernando Diez Alonso.  
 Domingo Hernandez Ruiz.  
 Antonio Miguel Cacho.  
 Gregorio Hidalgo Hidalgo.  
 Lucio Herranz Bárcena.  
 Pedro Hidalgo Garcia.  
 Alvaro Gorrospe Diaz.  
 Pedro Gonzalez Rodriguez.  
 Francisco Gonzalez Arce.  
 Ignacio Gonzalez Martin.  
 Andrés Gonzalez Sedano.  
 Victor Garcia Perez.  
 Wenceslao Gonzalez Sedano.  
 Salvador Garcia Lopez.  
 Eugenio Fernandez del Boco.  
 Luis Fernandez Lopez.  
 Ceferino Fuente Garcia.  
 Esteban Diez Recio.  
 José Diaz Lucio.  
 Lorenzo Diez Gil.  
 Lucas Campillo Santa Maria.  
 Gregorio Crespo Santa Maria.  
 Segundo Cuesta Andrés.  
 Angel Crespo Fernandez.  
 Fermin Barruso Andrés.  
 Jacinto Bravo Nozal.  
 Vicente Cuesta Rodriguez.  
 Juan Corrales Peña.  
 José Benito Leon.  
 Cirilo de la Fuente Andrés.  
 Cipriano Garcia Parra.  
 Juan Escudero Caballero.  
 Santiago Santa Maria Mediavilla.  
 Santiago Serna Gonzalez.  
 Manuel Sierra Sainz.  
 Ambrosio Recio Diaz.  
 Francisco Rojo Ruiz.  
 Pedro Rodriguez Lopez.  
 Meliton Rodriguez Gutierrez.  
 Bonifacio Rojo Gonzalez.  
 Andrés Peña Martinez.  
 Gervasio Pereda Mardones.  
 Emeterio Peña Peña.

Villalomez.  
 Pradoluengo.  
 Redecilla.  
 Quintanalaranco.  
 Redecilla del Campo.  
 Cerezo.  
 Fresneña.  
 Tosantos.  
 Villalva.  
 Cerezo de Riotiron.  
 Idem.  
 Espinosa del Camino.  
 Villagalijo.  
 Fresneña.  
 Quintanalaranco.  
 Idem.  
 Tosantos.  
 Pradoluengo.  
 Idem.  
 Belorado.  
 Pradoluengo.  
 Cerezo de Riotiron.  
 Fresno de Riotiron.  
 Pradoluengo.  
 Cerezo de Riotiron.  
 Belorado.  
 Ocon de Villafranca.  
 Castil de Carrias.  
 Valmala.  
 Rábanos.  
 Villambistia.  
 Valmala.  
 Belorado.  
 Cerezo.  
 Pradoluengo.  
 Carrias.  
 Villagalijo.  
 Pradoluengo.  
 Villaescusa.  
 Santa Cruz del Valle.  
 Alarcia.  
 Villadiego.  
 Valdelateja.  
 Sotresgudo.  
 Ailanes.  
 Villanueva de Odra.  
 Castromorca.  
 Bricia.  
 Barrio.  
 Rebolledo.  
 Albacastro.  
 Pereda.  
 Bascones.  
 Tapia.  
 Valdeajos.  
 Villadiego.  
 Munilla.  
 Escalada.  
 Santa Coloma.  
 Quintanilla.  
 San Martin de Humada.  
 Cilleruelo.  
 San Quirce.  
 Cilleruelo.  
 Moradillo.  
 Bricia.  
 Argomodo.  
 Fuencaliente.  
 Montorio.  
 Hervosa.  
 Villabáscenes.  
 San Felices.  
 Nuez de Arriba.  
 Villadiego.  
 Tablada.  
 San Martin de Humada.  
 San Mamés.  
 Villamartin.  
 Cortiguera.  
 Sotresgudo.  
 Hoyos del Tozo.  
 Los Balcárceres.  
 Villadiego.  
 Los Balcárceres.  
 Montorio.  
 Quintanilla.  
 Tuvilla del Agua.  
 Amaya.  
 Orbaneja.  
 Olmos.  
 San Quirce.  
 Fuenteurbel.  
 Salazar.  
 Cilleruelo.

Frutos Perez Fernandez.  
Julian Ortega Arroyo.  
Luis Martinez Peñuela.  
Ecequiel Miguel Laredo.  
Santos Martin Benito.  
Ramon Zamanillo Peña.  
Angel Valtierra Andrés.  
Tiburcio Vesga Ocina.  
José Sedano Sedano.  
Felipe Bustillo Ortiz.  
Antonio Garcia Alcalde.  
Miguel Hidalgo Poza.  
Anastasio Lopez Gomez.  
Ciriaco Martinez Andrés.  
Tomás Estébanez Garcia.  
Blas Martinez Fernandez.  
Sergio Perez Garcia.  
Julian Vega Rodriguez.  
Francisco Millan Alonso.  
Manuel Sainz Isla.  
Benito Perez Bustillo.  
Dionisio Fernandez Ruiz.  
Dionisio del Rio Santidrian.  
Antonio Barona Fernandez.  
Manuel Saez Martinez.  
Mateo Santa Maria Ramos.  
Francisco Rodriguez Diaz.  
José Peña Diaz.  
Dionisio Lopez Sierra.  
Leoncio Ibañez Infante.  
Tomás Garcia Ojeda.  
Antonio Gonzalez Rojo.  
Félix Gonzalez Santa Maria.  
Juan Fernandez Sedano.  
Zacarias Domingo Torres.  
Ruperto Carazo Pascual.  
Bernabé Acero Martinez.  
Segundo Alonso Arteche.  
Miguel Ruiz Peña.  
Patricio Moral Santa Maria.  
Celso Perez Perez.  
Fermin Zamanillo Martinez.  
Florencio Saez de los Rios.  
Lázaro Serna Serna.  
Manuel Saez Fernandez.  
Domingo Ruandia Vega.  
Francisco Rojo Merune.  
José Rodriguez Calzada.  
José Palomar Fernandez.  
José Perez Mediavilla.  
Macario Martin Arce.  
Eulogio Marin Avendaño.  
Agapito Lopez Gomez.  
Benito Hernaiz Juarez.  
Esteban Humada Gonzalez.  
Julian Garcia Antillera.  
José Garcia Villalain.  
Antonio Guadalupe Martinez.  
Nicanor Diez Vicario.  
Francisco Diaz Fernandez.  
José Diez Diez.  
Miguel Campillo Miestro.  
Toribio Barrio Diez.  
Faustino Bravo Cuesta.  
Eustaquio Garcia Cuesta.  
Vicente Gomez Peña.  
Simon Gonzalez Perez.  
Santiago Bascones Garcia.  
Próculo Diez Ruiz.  
Pablo Calzado Perez.  
Eugenio Bañuelos de la Iglesia.  
Julian Alcalde Miguel.  
Eugenio Alonso Gonzalez.  
Pedro Arce Manjon.  
Antonio Diaz Barrio.  
Alvaro Ruiz Fernandez.  
Juan Gonzalez de la Hera.  
Tomás Gutierrez Villahizan.  
Modesto Rodriguez Estébanez.  
Vicente Sedano Vallejo.  
Juan Varona Martinez.  
Hilario Fuente Alonso.  
Vicente Fernandez Merino.  
Felipe Puente Garcia.  
Francisco Unsada Hidalgo.  
Analecto Mena Basurto.  
Pablo de la Hera Huidobro.  
Pedro Fernandez Martin.  
Dionisio Fuentes Sedano.  
Apolinar Ruiz Garcia.  
Honorato de la Fuente Sancho.  
Gavino Delgado Peña.  
Serapio Perez Perez.  
Francisco Peña Saez.

Torres de Arriba.  
Rebolledo de la Torre.  
Moradillo.  
Quintanilla.  
Villanueva de Odra.  
Hoz de Arriba.  
San Martin de Humada.  
Masa.  
Cilleruelo.  
Arcos.  
Sotovellanos.  
Barrio.  
Valderias.  
Sedano.  
Solana.  
Quintanaentrepeñas.  
Santa Gadea.  
Valdeajos.  
Renedo.  
Montejo.  
Amaya.  
Barriolacuesta.  
Bañuelos del Rudron.  
Quintanantello.  
Bezana.  
Cañizar.  
Sedano.  
Hoz.  
Montija.  
Olmos de la Picaza.  
Nidáguila.  
Hormazueta.  
Santelices.  
Barrio.  
Cañizar de Amaya.  
Quintanario.  
La Piedra.  
Alfoz de Santa Gadea.  
Cilleruelo.  
Soncillo.  
Tobar.  
Bricia.  
Villegas.  
Montorio.  
Castrillo.  
San Quirce.  
Villamayor de Treviño.  
Tobar.  
Valdelateja.  
Olmos de la Picaza.  
Villadiego.  
Villamayor de Treviño.  
Campino.  
Villadiego.  
La Riva.  
Congosto.  
San Quirce.  
Torres de Abajo.  
Terradillos.  
Cobanera.  
Escalada.  
Moradillo de Sedano.  
Orbaneja del Castillo.  
Talamillo.  
Quintana.  
Lomas.  
Villalvilla.  
Fuencaliente.  
Alar del Rey.  
Tobar.  
Bañuelos del Rudron.  
San Quirce.  
Amaya.  
Hoyos del Tozo.  
Orbaneja del Castillo.  
Bezana.  
Villusto.  
Tapia.  
Villanueva.  
Idem.  
Valdelateja.  
Rebolledo Traspaña.  
Sedano.  
La Nuez Arriba.  
San Mamés.  
Villusto.  
Rioparaiso.  
Zarzosa.  
San Quirce.  
Villamayor.  
Arenillas.  
Tobar.  
Cilleruelo.

Eladio Miguel Arroyo.  
Juan Ibañez Diaz.  
Juan Leon Martinez.  
Francisco Lopez Martinez.  
Pelayo Martin Arroyo.  
Saturnino Miguel Fernandez.  
Ambrosio Manzon Marin.  
Isidoro Serna Serna.  
Gregorio Gonzalez Fernandez.  
Lorenzo Prieto Ferando.  
Victoriano Ruiz Lopez.  
Eusebio Fernandez Perez.  
Eugenio Real Fernandez.  
Quirico Guinos Monterrubio.  
José Gomez Mazon.  
Matias Barcina Gonzalez.  
Florencio Rodriguez Ruiz.  
Julian Ojeda Rodriguez.  
Valentin Perez Abad.  
Apolinar Revollo Delgado.  
Prudencio Saez Manzano.  
Juan Tudanca Garcia.  
Andrés Carcedo Monasterio.  
Cipriano Herranz Villanueva.  
Paulino Alonso Lopez.  
Venancio Valdivielso Angulo.  
Ventura Tobalina Quintana.  
Daniel Mariné Lopez.  
Manuel Morales Virumbrales.  
Aniceto Gomez Arnaez.  
Miguel Colina Monasterio.  
Ciriaco Perez Bárcena.  
Manuel J. Alvarez Nuñez.  
Gavino Riaño Castro.  
Julian de la Barga Solórzano.  
Felipe Diez Segura.  
Eusebio Martin Bartolomé.  
Victoriano la Baca Fresno.  
Evaristo Alarcia Espinosa.  
Pedro Saez San Juan.  
Rufino Gil Diez.  
Simon Fernandez Garcia.  
Juan Santa Maria Sadornil.  
Agapito Mazo Valde.  
Luis Fuentes Garcia.  
Froilan Fontaneda Garcia.  
Teodoro Sedano Baraona.  
Manuel Garcia Garcia.  
Pedro Saez Diaz.  
Sinforiano Peña Guerra.  
Estanislao de la Hera Martin.  
Julian Garcia Gomez.  
Demetrio Bustillo Infante.  
Trifon Cuesta Garcia.  
Baltasar Diaz Gomez.  
Darío Marcos Hierro.  
Rafael Villares Mata.  
Juan Rodriguez Arnaez.  
Ildefonso Lopez Lopez.  
Juan Crespo Oña.

Pedroso.  
Villadiego.  
Moradillo.  
Quintana.  
Melgar.  
Villamorón.  
Montorio.  
Manzanedo.  
Bustillo.  
Ahedo.  
Miranda.  
Tuvilla.  
Poza de la Sal.  
Espinosa de los Monteros.  
Miranda.  
Quintana de Valdivielso.  
Prádanos.  
Oña.  
Piérnigas.  
Frias.  
Lences.  
Valdazo.  
Frias.  
Solduengo.  
Hermosilla.  
Frias.  
Prádanos.  
Briviesca.  
Solduengo.  
Prádanos.  
Villamayor.  
Briviesca.  
Viloria.  
Ocon de Villafranca.  
Santurdejo.  
Belorado.  
Cerezo.  
Barrio Belorado.  
Alcocero.  
Quintanilla.  
Idem.  
Cañizar de Amaya.  
San Quirce.  
Guadilla.  
San Quirce.  
Barrio.  
Quintanantello.  
San Vicente.  
Villamediana.  
Ordejon.  
Santa Gadea.  
Villamezan.  
Valle de Valdelucio.  
Escalada.  
Villadiego.  
Montorio.  
Trespaderne.  
Melgosa.  
Redecilla del Camino.

Miranda de Ebro 18 de Marzo de 1887.—El Jefe del Detall, Cayo Sanchez.—V.º B.º—El T. C. primer Jefe, Aroca.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda por un año ó mas, en el pueblo de Retuerta, en esta provincia, un molino harinero con dos molares, uno de piedras francesas y otro de guija, perteneciente á varios socios. El remate tendrá lugar el dia 10 de Abril ante el presidente Francisco Puente.

### Salon de Recreo.

Se halla vacante una plaza de mozo de servicio de esta sociedad, dotada con el haber anual de 547 pesetas 50 céntimos, que ha de proveerse entre individuos que

tengan mas de 20 años de edad y menos de 40, sean de buena conducta y sepan leer y escribir.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la sociedad, acompañadas de la documentación que acredite su aptitud y los títulos y méritos que deseen alegar. El plazo para la presentación de las solicitudes será de cuatro dias á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 28 de Marzo de 1887.—El Secretario, José María Alfaro y Martinez.